Mocoa, 27 de octubre de 2026.

Magister.
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO.
Rectora.
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.
Mocoa (P).

Ref.: Carta de Necesidad.

Cordial saludo,

La Institución Universitaria del Putumayo es una institución pública de Educación Superior de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrita al Departamento del Putumayo. Surge en el territorio putumayense como respuesta a una necesidad académica de profesionalización, con capacidad de compromiso frente a las propuestas idóneas de desarrollo regional, en un proceso formativo para que se consoliden los discursos y responsabilidades en torno a la tarea histórica que debemos asumir en la región andino-amazónica, respetando su biodiversidad, el medio ambiente y la riqueza cultural de nuestros pueblos ancestrales.

La misión como institución de educación superior está orientada a formar profesionales competentes, comprometidos con el desarrollo social, cultural, ambiental y científico del país. Para cumplir con este propósito, es esencial que la entidad disponga de una gestión institucional fortalecida que articule de manera armónica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las directrices del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) bajo el marco de la Ley 30 de 1992. Lo anterior demanda una estructura técnica capaz de formular planes de desarrollo, planes de acción, proyectos de inversión y sistemas de información robustos que garanticen la eficiencia administrativa y el impacto positivo en nuestra comunidad universitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1083 de 2015 y en concordancia con el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o cuando, aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente para atender la demanda operativa y estratégica de la entidad.

Actualmente, la Oficina de Planeación Institucional no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente ni con la especialidad técnica requerida para cubrir de manera integral los fines, metas y funciones asignadas a esta dependencia en materia de infraestructura técnica, diagnósticos energéticos, formulación y gestión estratégica. Así mismo, ante la dinámica institucional, se requiere fortalecer de manera transversal la capacidad del área en la formulación de proyectos de inversión y en el acompañamiento técnico a los procesos de supervisión de contratos de obra, adecuación, dotación, mantenimiento e interventoría que la oficina lidere incluyendo el seguimiento a procesos estratégicos como el Contrato 259 y demás que se adelanten.

Por lo expuesto, la Oficina de Planeación Institucional considera indispensable contratar los servicios de un Profesional Universitario en Ingeniería Eléctrica, para lo cual, este contratista se encargará de brindar asistencia técnica en la planificación, diagnóstico, verificación y optimización de las redes e infraestructura

eléctrica institucional, garantizando la seguridad técnica, el cumplimiento normativo (RETIE) y la eficiencia energética de las distintas sedes de la universidad.

De igual manera, aportará al cumplimiento de las metas globales de la Oficina de Planeación, participando activamente en la incorporación de variables ambientales de manera transversal en la formulación de nuevos proyectos de inversión de la dependencia y brindando soporte en los procesos de supervisión de contratos del área cuando sea requerido.

OBJETO POR CONTRATAR	
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, VERIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA COMO TAMBIEN EN LA FORMULACIÓN TRANSVERSAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON COMPONENTE ENERGÉTICO Y EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.	
Tiempo de ejecución:	2 MESES
Valor estimado del contrato:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (7.200.000)
Forma de pago:	I. FORMA DE PAGO De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) MDA/CTE) Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario. II. CONDICIONES PARA EL PAGO: Cada pago deberá ser presentado con los siguientes soportes: • Certificación de cumplimiento de las obligaciones del Contratista, suscrito por el supervisor • Informe de actividades relacionadas a la ejecución de las obligaciones contractuales, con los respectivos soportes (cuando les aplique los soportes), dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo • Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno, • El recibo de pago de estampillas. (aplica para la primera cuenta) PARAGRAFO 1.- Para el último pago, el contratista deberá presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL correspondientes al mes de terminación.

	PARAGRAFO 2.- Cuando el Instituto requiera el desplazamiento del contratista a sitios diferentes a su sede de actividades les reconocerá el derecho a gastos de transporte, manutención y alojamiento de conformidad a las normas internas establecidas para tales efectos. El contratista deberá contar con disponibilidad para los desplazamientos. Los desplazamientos deberán contar con la previa expedición de la disponibilidad presupuestal y el visto buenos del supervisor del contrato, u obedecer a una programación de desplazamientos igualmente aprobada por el supervisor del contrato. El pago de los gastos de desplazamiento y manutención queda condicionado a la presentación de los respectivos soportes de legalización. PARAGRAFO 3. - Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva. III. ESTAMPILLAS Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, las cuales deberán ser canceladas por el contratista y presentada en la primera cuenta de cobro correspondiente. NOTA: Para el caso de suscribirse modificatorios con adición de recursos, el contratista deberá realizar el respectivo pago de estampillas y lo adjuntará en la cuenta de cobro correspondiente.

No.	OBLIGACIONES
1	Realizar diagnósticos técnicos, levantamientos en campo y evaluaciones del estado y capacidad de las redes, acometidas, subestaciones, tableros de control y sistemas de respaldo de energía en las diferentes sedes de la institución.
2	Brindar acompañamiento, soporte y conceptos técnicos, revisar planos, memorias de cálculo y especificaciones eléctricas de diseños e intervenciones que se proyecten ejecutar en los campus universitarios apoyando a la supervisión de contratos de obra, dotación, mantenimiento, consultoría e interventoría delegados a la Oficina de Planeación y/o vicerrectorías verificando el cumplimiento de especificaciones técnicas, cronogramas y memorias de cálculo.
3	Apoyar de manera transversal a la Oficina de Planeación en la formulación, diseño y costeo del componente eléctrico de los proyectos de inversión, planes de mejoramiento y de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los sistemas eléctricos orientadas a la eficiencia energética y la mitigación de riesgos operativos de la infraestructura física
4	Realizar visitas de inspección técnica en curso, proyectando actas de vecindad, reportes de avance físico, informes de supervisión y bitácoras de campo correspondientes.
5	Proyectar las respuestas técnicas a requerimientos, solicitudes o trámites remitidos que se presenten en la Institución Universitaria del putumayo.

6	Apoyar en el desarrollo de las demás actividades inherentes, conexas o complementarias que se deriven de la naturaleza del objeto contractual o que sean técnicamente necesarias para la correcta y oportuna ejecución de este, concertadas en el marco de la autonomía técnica del contratista

El perfil requerido es el siguiente:

PERFIL REQUERIDO	
NIVEL DE EDUCACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
EXPERIENCIA	PROFESIONAL RELACIONADA MÍNIMA DE TREINTA Y SEIS MESES (36) MESES

Cordialmente,

LUZ MARINA MEZA DIAZ
Vicerrectora Administrativa

Elaboró:
Oscar Andres Muñoz Burgos - PU Planeación